



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

COMUNICADO N° 08

17.04.2012

AMIGOS PROFESIONALES ESTADÍSTICOS:

Debemos informar a usted que por respeto a los acuerdos del Consejo Nacional, el 31 de marzo del año en curso concluimos la entrega de cargo, después de cuatro sesiones convocadas de mutuo acuerdo realizadas en nuestro local institucional (26 de enero, 5 de febrero, 11 de marzo y 31 de marzo, existen actas de cada sesión); lamentablemente debemos comunicar que quedaron varios asuntos pendientes que **informaremos con detalle**, como los estados financieros, las actas de la asamblea nacional, las resoluciones de miembros ordinarios durante el periodo 2010 - 2011 con dependencia del Consejo Nacional, el libro de actas de la Comisión Nacional de Colegiación, entre otros.

Sin embargo, seguimos esperando que la past decana Mg. Violeta Nolberto Sifuentes tal como ofreció, cumpla con entregar hasta fines de este mes de abril lo pendiente con oficio de atención, bajo responsabilidad, tal como lo ha hecho acertadamente la past tesorera Ana María Ahuamán quien ha entregado lo último que tenía en su poder con fecha 12 de abril.

Todo lo publicaremos en la página web con las actas respectivas.

Sin embargo, estamos demostrando capacidad de gestión para ordenar la casa y hemos avanzando al respecto, y seguiremos avanzando, juntos lo podemos hacer. Es muy claro ver quienes trabajan fortaleciendo al COESPE como institución para bienestar de nuestra profesión de la Estadística, de los estadísticos y de la sociedad, y quienes se aíslan buscando protagonismo y divisionismo infructuosos y tempranamente electoreros.

Somos democráticos, fraternos y tolerantes, pero la tolerancia tiene sus límites determinados por nuestras normas internas.

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 - Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 - RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

En la línea de seguir ordenando nuestra casa, y de seguir avanzando, el Consejo Nacional ha tomado los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 01:

“Precisar que las Comisiones Departamentales o Regionales de Colegiación o Comisión Nacional de Colegiación, según el caso, sean las encargadas de revisar las solicitudes y los expedientes de colegiación en calidad de miembros ordinarios, pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos, asignar números de COESPE para la colegiación y elevar sus informes, incluyendo los expedientes y el acta de sesión, al Consejo Regional o Nacional, respectivamente.

Son los Consejos Regionales o Consejo Nacional, según sea el caso, los que aprueban en última instancia, la incorporación al COESPE en calidad de miembro ordinario, tomando en cuenta el informe de las Comisiones Regionales de Colegiación o Comisión Nacional de Colegiación, respectivamente, pudiendo inclusive durante la sesión del órgano de gobierno respectivo, revisar los expedientes a pedido de cualquiera de sus miembros.

Cuando se trate de un Consejo Regional, éste órgano de gobierno emitirá una copia del acta de la Comisión Regional de Colegiación al Consejo Nacional con oficio de atención.

Cualquier miembro ordinario puede solicitar al Consejo Nacional copia del file de colegiación de los miembros ordinarios del COESPE, previo pago de una tasa de veinte nuevos soles al Consejo Nacional, modificable por año”.

Acuerdo N° 02:

“Formalizar que en la ceremonia de juramentación de los nuevos miembros ordinarios del COESPE, el órgano de gobierno que corresponda, entregue al miembro ordinario incorporado lo siguiente:



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

- a) Una medalla que contenga el logo de nuestra orden profesional con una cinta satinada de color azulino.
- b) Un pin que contenga también nuestro logo.
- c) Un sello que contenga la abreviatura de su título profesional, seguido de los nombres y apellidos así como el N° de COESPE del miembro incorporado, y que culmine con la frase “Colegio de Estadísticos del Perú”.
- d) Un carné plastificado, que en el anverso contenga el logo y la frase - Colegio de Estadísticos del Perú - y la denominación del órgano de gobierno al cual se inscribe, apellidos y nombres, N° del D.N.I, N° de COESPE, su fotografía escaneada y firma del miembro ordinario incorporado. En el reverso del carné, contenga la frase - Colegio de Estadísticos del Perú - y la denominación del órgano de gobierno al cual se inscribe; más abajo escrito lo siguiente: “Este documento acredita a su titular, como miembro de la orden, a quien las autoridades se servirán brindar las facilidades del caso para el desempeño de su ejercicio profesional”.

Y en la parte inferior un código de barras y la firma del decano(a) del órgano de gobierno al cual se ha inscrito el miembro ordinario.

- e) Un Diploma y una Resolución original donde se consigne la fecha que el órgano de gobierno que corresponde aprobó su incorporación como miembro ordinario y en donde se le asigne un N° de COESPE único e irremplazable, salvo error en la asignación.
- f) Una constancia de habilitación para ejercer la profesión de la Estadística en el Perú por el periodo de tres meses, sin que ello signifique que esté exonerado de pagar sus cotizaciones correspondientes a esos meses.
- g) Un ejemplar del Estatuto y un ejemplar del Código de Ética del COESPE”.

ACUERDO N° 03:

“Disponer que los Decanos Regionales eleven al Consejo Nacional por cada miembro ordinario incorporado al COESPE inscrito en la Región de su competencia, un file



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

conteniendo la siguiente documentación: a) Un ejemplar del título profesional fedateado (autenticado) por el secretario general de la universidad de origen del título otorgado, b) Una ficha o formato original de inscripción debidamente llenada con foto a color del miembro ordinario, c) Una declaración jurada original del miembro ordinario, d) Una copia simple del DNI, e) Una copia simple del voucher de pago, f) Una fotografía adicional a color.

Dispóngase el envío por parte de los Consejos Regionales, de los expedientes de los miembros ordinarios que aún no se hayan enviado de la forma como se ha dispuesto (desde enero del 2010 a la fecha)”.

ACUERDO N° 04: “Aprobar las siguientes tasas:

- a) Copia de la resolución de incorporación de miembro ordinario: cinco nuevos soles, sellado como “COPIA” y firmado por el secretario del órgano de gobierno al que está inscrito el miembro ordinario solicitante, dando fe que es copia fiel del original y cancelado en la cuenta bancaria del órgano de gobierno que extiende la copia de la resolución. El sellado y la firma del secretario irá en la hoja donde se consignan las copias de las firmas del decano(a) y secretario.
- b) Nueva medalla de miembro ordinario: cuarenta nuevos soles, cancelado en la cuenta bancaria del órgano de gobierno en el que está inscrito el miembro ordinario solicitante, el órgano de gobierno citado cubrirá el costo de la medalla.
- c) Nuevo pin: quince nuevos soles, cancelado en la cuenta bancaria del órgano de gobierno en el que está inscrito el miembro ordinario solicitante, el órgano de gobierno citado cubrirá el costo del pin.
- d) Nuevo carné de miembro ordinario: veinticinco nuevos soles, cancelado en la cuenta bancaria del órgano de gobierno en el que está inscrito el miembro ordinario solicitante, el órgano de gobierno citado cubrirá el costo del carné.
- e) Derecho de constancia de habilitación: cinco nuevos soles, cancelado en la cuenta bancaria del órgano de gobierno en el que está inscrito el miembro

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 - Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 - RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

ordinario solicitante, el órgano de gobierno citado que cubrirá el costo y extenderá la referida constancia”.

Estas tasas no incluyen los fletes por envío de los citados materiales o documentos, en todo caso los envíos serán por cobrar o el miembro ordinario podrá recogerlos en los locales institucionales.

ACUERDO N° 05:

“Disponer que la fecha oficial de incorporación al Colegio de Estadísticos del Perú en calidad de miembro ordinario, se contabilice a partir de la fecha de juramentación, en correspondencia con lo establecido en el art.- 3.13 del Estatuto COESPE.

Si el profesional de la Estadística al que se le aprobó su incorporación como miembro ordinario, no asistiese a la ceremonia de juramentación programada, el órgano de gobierno correspondiente emitirá una nueva resolución indicando como fecha de juramentación la que corresponde a la ceremonia en la que juramenta, la misma que determinará su antigüedad en el COESPE. Esta Resolución en original será entregada al miembro ordinario que se incorpora y una copia al Consejo Nacional.

El Consejo Nacional emitirá una Resolución que indique las fechas de incorporación y de juramentación de los miembros ordinarios, por regiones y previa coordinación con los Decanos Regionales. Ante el desorden encontrado, esta resolución marcará un nuevo punto de partida”.

ACUERDO N° 06:

“Ratificar la propuesta del Decano Nacional de designar al Lic. en Estadística Raymundo Ismael Pillaca Ortega como representante del COESPE ante el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa de la ONPE”.

ACUERDO N° 07:

“Autorizar mediante contrato la realización de los Estados Financieros del Consejo Nacional del periodo 2008 - 2011, a cargo del CPC. Nelson Alva Saldaña, por el monto



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

de dos mil nuevos soles; dicho monto es revisable condicionado a que la contadora Nelda Berrospi cumpla con la parte de su contrato de llenar los libros contables 2008 – 2009 a más tardar hasta la primera quincena de Mayo, bajo responsabilidad que entregue el dinero que se le pagó de ochocientos nuevos soles, solicitado por conducto notarial con copia al Colegio de Contadores de Lima.

ACUERDO N° 08:

“Contratar los servicios del CPC. Nelson Alva Saldaña por ciento cincuenta nuevos soles por mes, para que mensualmente realice el PDT ante la SUNAT y el llenado de los libros contables de la presente gestión desde enero hasta junio del presente año, con el consolidado del COESPE a nivel nacional”.

ACUERDO N° 09:

“Disponer que los Decanos Regionales remitan el consolidado de los ingresos y egresos del 2011, y los ingresos y egresos mensuales desde enero del año en curso, bajo responsabilidad de los Consejos Regionales que se retrasen en sus informes mensuales, pagando la multa que corresponda ante la SUNAT”.

ACUERDO N° 10:

“Disponer para manejo interno, que los Consejos Regionales llenen sus libros contables, con regularización desde enero del 2009”.

ACUERDO N° 11:

“Disponer que los Consejos Regionales emitan los comprobantes de pago que el Consejo Nacional les ha remitido (diez talonarios con numeración del 0001 al 1000), con el número de RUC único del COESPE, por todo concepto de ingresos como cotizaciones o cualquier otro ingreso en las regiones de su competencia”.

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 - Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 - RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

ACUERDO N° 12:

“Autorizar la organización y los costos que demanden el evento de Conmemoración y de agradecimiento a nuestra benefactora, Dra. Fabiola Salazar Leguía, autora de la Ley 29093 de creación del COESPE y de distinción del maestro en Estadística Ramón de la Cruz Yupanqui (miembro honorario) y de la Dra. Jeanette González Castro por su participación destacada en la dación de la citada ley y por su eficiente gestión como primera decana del Consejo Nacional de nuestra orden profesional”. Dicha ceremonia se realizará el viernes 27 de abril del año en curso, a horas 3:00 p.m (hora exacta) en la sala Grau del Congreso de la República, con recomendación de reducir costos con donaciones.

Se les invita a asistir al magno evento portando su carné de miembro ordinario.

Atentamente,

M.Sc. Juan Manuel Antón
Decano Nacional COESPE

“SEGUIMOS TRABAJANDO, NADIE NOS PARA”

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

**"EL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL PUEDE Y DEBE SER
CONDUCTIDO POR PROFESIONALES ESTADISTICOS PERUANOS"**

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 - Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 - RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com